

Registro Federal de Trámites y Servicios

Homoclave: SE-03-018.

Nombre del trámite:

Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.

Fundamentación jurídica y fecha de publicación en el DOF de cada ordenamiento:

Artículo 1° del Acuerdo por el que se autorizan incrementos en el valor, peso, volumen o cantidad de los permisos de importación o exportación (DOF 28 de febrero de 1986);

Artículos del 1 al 6 del Acuerdo por el cual se establecen los instrumentos que acreditan la expedición, por parte de SECOFI, del permiso de importación o de exportación (DOF 16 de julio de 1997, reformas 22 de marzo de 1999);

Artículos del 1 al 9 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (DOF 29 de agosto de 1997);

Artículos del 1 al 9 de los Acuerdos que modifican al similar que establece la clasificación y codificación de exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (DOF 29 de agosto de 1997, reformas 31 de diciembre de 1997, 3 de abril de 1998, 27 de julio 1998, 12 de agosto 1998, 23 de diciembre de 1998, 26 de enero de 1999, 6 de septiembre de 1999, 31 de diciembre de 1999, 21 de enero de 2000, 13 de marzo de 2000, 15 de junio de 2000, 30 de junio de 2000, 9 de noviembre de 2000, 31 de diciembre de 2000 y 18 de mayo del 2001);

Artículos 5, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior sobre permisos (DOF 27 de julio de 1993);

Artículos 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (DOF 30 de diciembre de 1993), y

Artículos 1o. y 74 de la Ley Federal de Derechos (DOF 31 de diciembre de 1981, última ref 2002).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:

El trámite se debe de presentar por personas físicas y morales, a fin de que puedan importar y/o exportar mercancías que están sujetas a dicho requisito por parte de la Secreta

Manera de presentar el trámite:

Formato.

Formato correspondiente al trámite, en su caso, y su fecha de publicación en el DOF:

SE-03-018 Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones, publicado en el DOF el 14 de enero de 2002.

Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite, salvo los datos y documentos a que se refieren los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tercero de este Acuerdo:

Únicamente se proporcionarán los datos y documentos anexos señalados en el formato a que se refiere el numeral 5.1.

Plazo máximo para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa ficta:

15 días hábiles. Lo anterior salvo que conforme a las disposiciones administrativas aplicables se requiera opinión previa de otra dependencia, en cuyo caso el plazo será de 30 días hábiles.

Si al término del plazo de respuesta no se ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá

Las excepciones a lo previsto en el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su caso:

No aplica.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto:

\$194.00 por derecho de trámite, y

\$924.00 el derecho de expedición del permiso.

Vigencia del trámite

De manera general, la vigencia de los permisos de importación y exportación es de un año, salvo en los casos que la Dependencia o el área de la Secretaría de Economía que da la opinión de vigencia.

Criterios de resolución del trámite, en su caso:

No se autoriza la importación de productos sujetos a este requisito, si existen productos sustitutos de

Se autoriza la exportación de productos previa opinión de Petróleos Mexicanos, Banco de México o la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, según corresponda.

Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite:

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, y

Delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía.

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

Actividad o giro principal	(18)

Uso específico de la mercancía	(19)

Periodo en que se consumirá la mercancía: _____	(20)
---	------

Permiso anterior del producto similar				(21)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Número	Fecha	Cantidad	Existencias	

Anexos para identificar la mercancía					(22)
<input type="checkbox"/> Catálogo	<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Plano	<input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____		

Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene	(23)

Agente(s) aduanal(es)	(24)

Datos complementarios	(25)

documentación que compruebe su legal estancia en el país, la autorización de la Secretaría de Gobernación para dedicarse a las actividades que pretendan realizar; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona moral (2 copias), en el caso de personas con alguna discapacidad que no cuenten con este registro porque no son contribuyentes, la Secretaría de Economía les asignará un RFC especial que la SHCP designe para estos efectos. En el caso de personas físicas con actividad empresarial adicionalmente, copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Factura o factura proforma de la mercancía, sólo para el caso de maquinaria y equipo de cómputo. Para el de vehículos, certificado de título o factura o factura proforma que cuente con las especificaciones técnicas de la mercancía, de conformidad con lo establecido en los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación
- Fotografías o catálogo con las especificaciones técnicas de la mercancía. Para el caso de vehículos especiales se deberá apreciar en las fotografías o catálogos el dispositivo especial con que cuenta la unidad.
- Comprobante de pago de derechos del trámite.

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia. Transcurrido este plazo el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los 20 días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho sin perjuicio de que la Secretaría lo comunique directamente al interesado.

Número telefónico para consultas del trámite:

Responsable del trámite: 5229-61-00 extensiones: 3357 y 3384.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.